

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR



ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
CAFRAVOR**

OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO MOLINA PIZARRO y otros

CUANTÍA: \$816,00

*******PS *******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**, comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor **UNO) LUIS ALBERTO MOLINA PIZARRO**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres uno cuatro uno cinco nueve - cuatro; **DOS) BLANCA CELIA MARÍN PINEDA**, con número de cédula cero uno cero cero nueve cinco ocho dos uno cuatro, como apoderada general del señor ^{1º} **JOHNN BOLÍVAR PILLAGA LÓPEZ**, conforme se justifica con el poder que se adjunta; **TRES) GERMANIA JUDITH CABRERA MÉNDEZ**, de estado civil soltera, con número de cédula cero uno cero tres uno siete tres dos uno - siete; **CUATRO) RAFAEL EFRÉN**



SIGUENZA DELEG, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero uno cero tres ocho siete siete - seis; **CINCO) LEONARDO WILFRIDO CABRERA MÉNDEZ**, de estado civil divorciado, con número de cédula cero uno cero tres uno siete tres uno cero - cero; **SEIS) GLORIA JUDITH MÉNDEZ PALACIOS**, de estado civil viuda, con número de cédula cero uno cero dos cuatro uno dos siete nueve - ocho; **SIETE) SIMÓN BOLÍVAR QUIZHPI LÓPEZ**, de estado civil casado, con número de cédula cero nueve cero cuatro tres cero cuatro cero cuatro - cinco; **OCHO) JAIME RAMIRO SANTANDER GONZALEZ**, de estado civil casado, con número de cédula cero tres cero cero ocho dos ocho siete tres; **NUEVE) CLAUDIO RENÉ SIGUENZA MARÍN**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero seis cinco cuatro uno uno nueve - seis; **DIEZ) JULIO ALBERTO GUACHUN YANZA** de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos siete cuatro siete ocho siete - cero; **ONCE) CRISTIAN DAVID SIGUENZA CAJAMARCA**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero seis uno cero ocho tres tres - cinco; **DOCE) MIGUEL ALBERTO GUACHUN BERMEO**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos uno siete uno cero tres - cero; **TRECE) ÁNGEL ANIBAL SIZA YANCHAGUANO**, de estado civil casado, con número de cédula uno siete uno cero cuatro cinco dos dos cinco - nueve; **CATORCE) JOSE GILBERTO**



SIGUENCIA SIGUENCIA, de estado civil casado, con número de cédula cero tres cero cero ocho cero cero siete seis - cero; **QUINCE)**

JULIO ENRIQUE CARGUITONGO BALLAGAN, de estado civil soltero, con número de cédula cero seis cero dos dos cero seis tres cinco - uno; **DIECISEIS)** **JUAN ANDRES SIGUENZA MARÍN**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero cuatro ocho seis cinco cinco siete - uno ; **DIECISIETE)** **DEIFILIO LAUTARO CABRERA MÉNDEZ**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres uno siete tres uno cinco - nueve; **DIECIOCHO)** **JULIO TOBIAS QUEZADA VERGARA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres cinco nueve seis cinco siete - tres; **DIECINUEVE)** **GUILLERMO MATEO VÉLEZ BERMEO**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos nueve seis cinco cero cuatro - tres; **VEINTE)** **JAIME ENRIQUE MACANCELA SANTANDER**, de estado civil casado, con número de cédula cero tres cero uno cinco tres cero seis uno - cuatro; **VEINTIUNO)** **JIMMY ENRIQUE SOLANO NAULA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres seis siete uno cero ocho - siete; **VEINTIDOS)** **EFRÉN MAURICIO SIGUENZA MARÍN**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero cuatro dos uno nueve nueve siete - siete; **VEINTITRES)** **JORGE EDUARDO PÉREZ YANZA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos seis nueve siete

nueve ocho - cuatro; **VEINTICUATRO) DANIEL SALVADOR YANZA**

GUACHUN, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos cinco cinco tres nueve nueve - siete. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, capaces ante la Ley, a quienes de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de una Compañía denominada **"COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR"** de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: **UNO) LUIS ALBERTO MOLINA PIZARRO**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres uno cuatro uno cinco nueve cuatro; **DOS) BLANCA CELIA MARÍN PINEDA**, con número de cédula cero uno cero cero nueve cinco ocho dos uno cuatro, como apoderada general del señor **JOHNN BOLÍVAR PILLAGA LÓPEZ**, conforme se justifica con el poder que se adjunta;



TRES) GERMANIA JUDITH CABRERA MÉNDEZ, de estado civil soltera, con número de cédula cero uno cero tres uno siete tres dos uno - siete; **CUATRO) RAFAEL EFRÉN SIGUENZA DELEG**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero uno cero tres ocho siete siete - seis; **CINCO) LEONARDO WILFRIDO CABRERA MÉNDEZ**, de estado civil divorciado, con número de cédula cero uno cero tres uno siete tres uno cero - cero; **SEIS) GLORIA JUDITH MÉNDEZ PALACIOS**, de estado civil viuda, con número de cédula cero uno cero dos cuatro uno dos siete nueve - ocho; **SIETE) SIMÓN BOLÍVAR QUIZHPI LÓPEZ**, de estado civil casado, con número de cédula cero nueve cero cuatro tres cero cuatro cero cuatro - cinco; **OCHO) JAIME RAMIRO SANTANDER GONZALEZ**, de estado civil casado, con número de cédula cero tres cero cero ocho dos ocho siete tres; **NUEVE) CLAUDIO RENÉ SIGUENZA MARÍN**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero seis cinco cuatro uno uno nueve - seis; **DIEZ) JULIO ALBERTO GUACHUN YANZA** de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos siete cuatro siete ocho siete - cero; **ONCE) CRISTIAN DAVID SIGUENZA CAJAMARCA**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero seis uno cero ocho tres tres - cinco; **DOCE) MIGUEL ALBERTO GUACHUN BERMEO**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos uno siete uno cero tres - cero; **TRECE) ÁNGEL**



ANIBAL SIZA YANCHAGUANO, de estado civil casado, con número de cédula uno siete uno cero cuatro cinco dos doc cinco - nueve; **CATORCE) JOSE GILBERTO SIGUENCIA SIGUENCIA**, de estado civil casado, con número de cédula cero tres cero cero ocho cero cero siete seis - cero; **QUINCE) JULIO ENRIQUE CARGUITONGO BALLAGAN**, de estado civil soltero, con número de cédula cero seis cero dos dos cero seis tres cinco - uno; **DIECISEIS) JUAN ANDRES SIGUENZA MARÍN**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero cuatro ocho seis cinco cinco siete - uno ; **DIECISIETE) DEIFILIO LAUTARO CABRERA MÉNDEZ**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres uno siete tres uno cinco - nueve; **DIECIOCHO) JULIO TOBIAS QUEZADA VERGARA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres cinco nueve seis cinco siete - tres; **DIECINUEVE) GUILLERMO MATEO VÉLEZ BERMEO**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos nueve seis cinco cero cuatro - tres; **VEINTE) JAIME ENRIQUE MACANCELA SANTANDER**, de estado civil casado, con número de cédula cero tres cero uno cinco tres cero seis uno - cuatro; **VEINTIUNO) JIMMY ENRIQUE SOLANO NAULA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero tres seis siete uno cero ocho - siete; **VEINTIDOS) EFRÉN MAURICIO SIGUENZA MARÍN**, de estado civil soltero, con número de cédula cero uno cero cuatro dos



uño nueve nueve siete - siete; **VEINTITRES) JORGE EDUARDO PÉREZ YANZA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos seis nueve siete nueve ocho - cuatro; **VEINTICUATRO) DANIEL SALVADOR YANZA GUACHUN**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero dos cinco cinco tres nueve nueve - siete. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato.

Los comparecientes declaran que es su voluntad la de constituir una Compañía Anónima que se regirá por la Ley y los presentes Estatutos.

SEGUNDA.-ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA "COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR" Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo.

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y domicilio. Bajo la denominación de "**COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR.**", se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay. **ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACIÓN.-**

La compañía tendrá una duración de TREINTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá restringirse o prorrogarse de conformidad con la ley. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La



Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Título **II Del capital**

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.-

El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en OCHOCIENTAS DIEZ Y SEIS acciones ordinarias de UN DÓLAR cada una. **ARTÍCULO QUINTO.** El aumento o disminución de capital se

resolverá por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO SEXTO.** Los títulos de acción serán nominados y serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán conforme a los requisitos puntualizados en la ley, para lo cual se deberán registrar en el libro de Acciones y Accionistas las sucesivas transferencias, constituciones de derechos reales y más modificaciones sobre las acciones. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** La sociedad considera propietario de las acciones a quien conste



registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando existan copropietarios de una acción, estos deberán nombrar un apoderado o en su defecto a un administrador común. **ARTÍCULO OCTAVO.** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o representados. Los accionistas solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. **ARTÍCULO NOVENO.** El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico la Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por los Administradores. **ARTÍCULO DÉCIMO.** La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la compañía así como la creación de la reserva legal de conformidad con la ley podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que se pueda hacer a favor de los funcionarios y empleados de la compañía. **TITULO III** Del gobierno y de la administración **ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIONES.** La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y



Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley y por los Estatutos. La representación legal de la compañía la ejercen individualmente el Gerente General y el Presidente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del capital pagado. De no existir quórum se realizara una Segunda Convocatoria la misma que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria y se constituirá válidamente con el numero de accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**

La Junta General ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito. La Junta General Ordinaria y extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. Sin embargo, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten



por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Las convocatorias a Junta General de Accionistas será mediante citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación dentro del domicilio de la compañía, con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijado para la sesión, en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se señalará el día y la hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Las resoluciones de la Junta General se tomaran por la mayoría absoluta de los votos presentes del capital pagado, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los Accionistas harán uso de éste derecho de conformidad con la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** A las Juntas Generales los Accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual para cada Junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.** La Junta General será presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos por las personas



que designe la Junta como Presidente ocasional y actuará como Secretaria el Gerente General pudiendo si la Junta lo creyera necesario designar un Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para los siguientes cuestiones: a) Para nombrar y remover al Gerente General, Presidente y Comisario en forma justificada, y fijar sus remuneraciones. b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. c) Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades. d) Resolver a cerca de la amortización de las acciones. e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f) Resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía. h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o Gerentes. i) Autorizar cambios substanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos. j) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. k) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la ley y los estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter

social, financiero y administrativo de la compañía. **ARTICULO**

DECIMO NOVENO,- La Junta General de Accionistas para resolver sobre el Aumento de Capital, Disminución de Capital, transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, la convalidación, reforma de estatutos requerirá en primera convocatoria una mayoría que represente por lo menos la mitad mas uno del capital pagado concurrente, en segunda convocatoria quienes representen la tercera parte de dicho capital y, en tercer y última convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días de la primera reunión con el numero de accionistas que se encuentren presentes. **ARTICULO VIGESIMO:**

DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Estas son sus principales atribuciones: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa: DOS) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas. TRES) Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta General conjuntamente con el Gerente General CUATRO) Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General el informe anual de las actividades realizadas, el balance general y demás documentos que la ley exige. CINCO) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones. SEIS) Reemplazar en las



funciones al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, SIETE) Las demás funciones que sean concedidas por la Ley o por los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO**

PRIMERO. / DEL GERENTE GENERAL. / El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; DOS) Administrar la empresa, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o Jurídicas, suscribir toda clase de obligaciones que no pasen de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañía, TRES) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Establecer y dirigir la política comercial de inversiones y en general las actividades de la Compañía. CINCO) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, el informe relativo a las actividades de la Compañía en forma anual. SEIS) Proponer a la Junta General el destino de las utilidades, SIETE) Dictar y reformar los reglamentos de la compañía. OCHO) Realizar todas las gestiones

que no estuvieren atribuidas a la otra autoridad u órgano de la Compañía y por la Ley o estatutos le correspondan. NUEVE) Previa autorización de la Junta General, nombrara mandatarios Generales de la Compañía. DIEZ) Dirigir la labores del personal. ONCE) Presentar a la Junta General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige. DOCE) Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la compañía. TRECE) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones. CATORCE) Reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, QUINCE) Las demás que le correspondan por Ley o los presentes estatutos.

TITULO IV De la fiscalización **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO; DEL COMISARIO.-**

La Junta General de Accionistas elegirá un comisario, para un periodo de DOS AÑOS, el mismo que tendrá los deberes y atribuciones contempladas en la Ley. **TITULO V** De la disolución y liquidación. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO; LA DISOLUCION.-** La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** En caso de disolución de la Compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la



misma, nombrara un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General que al momento de resolver la disolución se encontrara actuando como tal. Ambos actuaran de común acuerdo para la liquidación de la Compañía. TITULO V Disposiciones de Transporte y Tránsito. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-/Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-/La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre y Transito. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-/La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-/ Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en



forma previa cumplirlas. TERCERA.- APORTES. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en el cincuenta por ciento, conforme al detalle constante en el siguiente cuadro:

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES
1. LUIS ALBERTO MOLINA PIZARRO	34	17	17	34
2. JOHNN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ	34	17	17	34
3. GERMANIA JUDITH CABRERA MENDEZ	34	17	17	34
4. RAFAEL EFRÉN SIGUENZA DELEG	34	17	17	34
5. LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ	34	17	17	34
6. GLORIA JUDITH MENDEZ PALACIOS	34	17	17	34
7. SIMON BOLIVAR QUIZHPI LOPEZ	34	17	17	34
8. JAIME RAMIRO SANTANDER GONZALEZ	34	17	17	34
9. CLAUDIO RENE SIGUENZA MARIN	34	17	17	34
10. JULIO ALBERTO GUACHUN YANZA	34	17	17	34
11. CRISTIAN DAVID SIGUENZA CAJAMARCA	34	17	17	34
12. MIGUEL ALBERTO GUACHUN BERMEO	34	17	17	34
13. ANGEL ANIBAL SIZA YANCHAGUANO	34	17	17	34
14. JOSE GILBERTO SIGUENZA SIGUENZA	34	17	17	34
15. JULIO ENRIQUE	34	17	17	34



CARGUITONGO BALLAGAN				
16.JUAN ANDRES SIGUENZA MARIN	34	17	17	34
17.DEIFILIO LAUTARO CABRERA MENDEZ	34	17	17	34
18.JULIO TOBIAS QUEZADA VERGARA	34	17	17	34
19.GUILLERMO MATEO VELEZ BERMEO	34	17	17	34
20.JAIME ENRIQUE MACANCELA SANTANDER	34	17	17	34
21.JIMMY ENRIQUE SOLANO NAULA	34	17	17	34
22.EFREN MAURICIO SIGUENZA MARIN	34	17	17	34
23.JORGE EDUARDO PEREZ YANZA	34	17	17	34
24.DANIEL SALVADOR YANZA GUACHUN	34	17	17	34
TOTAL	816	408	408	816

CUARTA. El aporte de los accionistas ha sido depositado en el Banco de Guayaquil, de conformidad con el certificado de la cuenta de integración de capital que se adjunta y que forma parte Integrante de la presente escritura. El saldo del capital suscrito se cancelará en un año plazo. **QUINTA.** Los comparecientes autorizan a la Dra. Dolores Sucuzhañay, para que realice todos los trámites para el perfeccionamiento de la presente escritura, se le faculta, además para que convoque a la primera reunión de Junta General de Accionistas.



Usted señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente. Doctora DOLOREZ SUCUZHAÑAY S. ABOGADA MATRÍCULA DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALBERTO MOLINA
C.I. 010314159-4

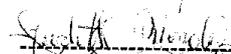
BLANCA CELIA MARÍN
C.I. 010095821-4

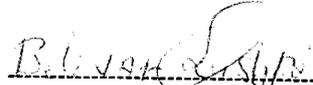
GERMANIA JUDITH CABRERA
C.I. 00317321-7

RAFAEL EFREN SIGUENZA
C.I. 010103877-6




LEONARDO CABRERA MÉNDEZ
C.I. 010317310-0


GLORIA MÉNDEZ PALACIOS
C.I. 010241779-8


SIMÓN BOLÍVAR QUIZHPI
C.I. 00904304021-5

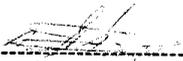

JAIME RAMIRO SANTANDER
C.I. 03008082022

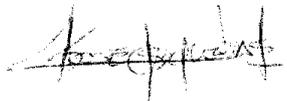

CLAUDIO RENÉ SIGUENZA
C.I. 010654119-0

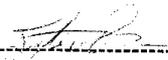

JULIO ALBERTO GUZCUN YANZA
C.I. 010274787-0


CRISTIAN DAVID SIGUENZA
C.I. 010610833-5


MIGUEL ALBERTO GUACHUN
C.I. 010517000-1


ÁNGEL ANIBAL SIZA
C.I. 1710452259


JOSÉ GILBERTO SIGUENZA
C.I. 0300800760


JULIO ENRIQUE CARGUITONGO
C.I. 060220351


JUAN ANDRÉS SIGUENZA
C.I. 0104805571



DEIFILIO LAUTARO CABRERA
C.I. 01037315-9.

JULIO TOBIAS QUEZADA
C.I. 0103596573

GUILLERMO MATEO VÉLEZ
C.I. 010296504-3

JAIME ENRIQUE MACANCELA
C.I. 030153061-4

JIMMY ENRIQUE SOLANO
C.I. 0103671087

EFRÉN MAURICIO SIGUENZA
C.I. 0404219977

JORGE EDUARDO PÉREZ
C.I. 0102697984

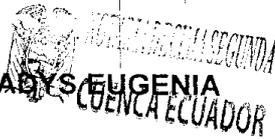
DANIEL SALVADOR YANZA
C.I. 010755399-7.



12
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA N°
ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL**

**OTORGADO POR
JOHNN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ Y GLADYS EUGENIA
SIGUENZA MARIN**



**A FAVOR DE
SRA. BLANCA CELIA MARIN PINEDA**

CUANTIA: INDETERMINADA

*****GM*****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi, DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE CUENCA, comparece en forma libre y voluntaria JOHNN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ Y GLADYS EUGENIA SIGUENZA MARIN, CASADOS, mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en CUENCA, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el



registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase agregar un de Poder General sujeta a las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura publica comparecen en forma libre y voluntaria JOHNN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ Y GLADYS EUGENIA SIGUENZA MARIN, CASADOS, mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en CUENCA, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- OBJETO.- Mediante el presente titulo escriturario JOHNN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ Y GLADYS EUGENIA SIGUENZA MARIN, confieren **PODER GENERAL, GENERALÍSIMO**, amplio y suficiente cual en derecho de requiere para esta clase de actos a favor de la SRA. BLANCA CELIA MARIN PINEDA, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: UNO.-Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles de propiedad de la parte mandante; DOS.- Adquiera en lo posterior a cualquier titulo legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles derechos y acciones singulares o universales e incluso acciones en compañías y representarla en esta con voz y voto; TRES.- venta o permute todos los bienes existentes y los que adquiera en lo posterior; CUATRO.- Suscriba contratos de arriendo, cobre y extienda recibos de cancelación de dichos cánones de arrendamiento; CINCO.- Reciba o de dinero a mutuo, anticresis, o depósitos a cualquier titulo; SEIS.- Judicial o extrajudicialmente le represente a la parte mandante en cualquier asunto judicial

penal, civil, inquilinato y todo tramite judicial presente o futuro, suscriba en nombre de la parte mandante cualquier demanda, conteste demandas, arregle todo problema judicial, celebre cualquier acto transaccional, y siga cualquier trámite judicial hasta su arreglo o conclusión definitiva, para lo cual podrá delegar este poder a cualquier profesional de derecho de su entera confianza, pero solo para fines de procuración; SIETE.- De igual manera podrá comprar, recibir, vender, lotizar, en nombre de la parte mandante, los futuros inmuebles que adquiriesen. OCHO.- Podrá abrir, cerrar, cobrar, retirar o depositar, valores en Bancos o Instituciones Financieras, también podrá solicitar prestamos en dichas instituciones sean Públicas o Privadas, y administrar las mismas, en esta ciudad de Cuenca y del país; NUEVE.- Podrá gestionar todo tipo de tramite en el I. Municipio de Cuenca, y en cualquier Entidad Publica o Privada, inclusive en el IESS. La parte mandante inviste a la SRA. BLANCA CELIA MARIN PINEDA, de las mas altas facultades para el objeto de este mandato. Inclusive le confiere las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil sin que este mandato sea considerado como insuficiente por falta de cláusula especial. TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor Notario a esta minuta las demás cláusulas de rigor necesarias para la completa validez de la escritura publica a celebrarse. Muy atentamente. DR. GABRIEL MOSCOSO, ABOGADO CON MATRICULA MIL



DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.

Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura a la parte otorgante, por mi en Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto.

DOY FE F) Ilegible, C.i. 010402479-9, f) Ilegible, C.i. 010503293-2, f) Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 2 FOJA(S)

CUENCA 17 DE 06 DE 20 09

[Handwritten Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010402479-9

BLANCA LOPEZ JOHNN BOLIVAR
AZUAY/CUENCA/HUAYNABAPAC

06 NOVEMBRE 1985

0048 00348

AZUAY/CUENCA
HUAYNABAPAC

REN 0474437

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO GLADYS EUGENIA SIGUENZA MARIN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BOLIVAR ROLANDO PILLAGA

JULIA MERCEDES LOPEZ

CUENCA 17/11/2006

17/11/2018

REN 0474437

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010503293-2

SIGUENZA MARIN GLADYS EUGENIA
AZUAY/CUENCA/RICAURTE

06 NOVEMBRE 1985

0048 00248

AZUAY/CUENCA
RICAURTE

ECUATORIANA***** E334312242

CASADO JOHNN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAFAEL EFREN SIGUENZA DELEG

BLANCA CELIA MARIN PINEDA

CUENCA 17/11/2006

17/11/2018

REN 0474436

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)
CUENCA DE 21 DE Julio DE 2008

Dr. Wilson Poma Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

15

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

RESOLUCION No. 054 -CJ-001 -2002-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA



EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los *Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRASPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR"*, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 346-CAJ-CJ-02-CNTTT, de septiembre 30 de 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Azuay, emite el informe técnico de factibilidad N° 119-DT-CPTA, de 19 de septiembre de 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRASPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR", con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.
2. La nómina de los DIEZ (10) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ARTEAGA TAMARIZ ROMAN PATRICIO

13 enero 2002

3

Dio Pi



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

16



2. CAMPOVERDE VALLEJO JAIME BOLIVAR
3. SERRANO SANGURIMA NESTOR ENRIQUE
4. CRIOLLO CRIOLLO MANUEL ROLANDO
5. VELEZ SILVA JOSE ARTURO
6. MENDIETA PELAEZ SILVIA MARLENE
7. SIGUENCIA CRUZ WALTER EFRAIN
8. LOJA LLANOS MIGUEL ANGEL
9. PADILLA SARMIENTO SEGUNDO LEONIDAS
10. MATUTE CARDENAS CARLOS ARCESIO

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

3. CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el informe técnico de factibilidad previo a la Constitución Jurídica, No. 119-DT-CPTA, del 19 de septiembre de 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito del Azuay y encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del informe para el acto constitutivo de previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRASPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR." con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

Informe No. 016-CAJ- 02 CNTTT de 26 de noviembre 2002, mediante el cual la Comisión Interna de Legislación aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo, para que la *Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR."* con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.

13 enero 3

Dos Pi



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de dos mil dos.

Ing. Iván Viteri Miranda
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:



SECRETARIA
Sra. Dora Patricia Ramírez
SECRETARIA GENERAL

13 enero 3

Dra. Piz



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

Oficio NO.528-CAJ-06-CNTTT
Quito, 29 de diciembre del 2006

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Cuenca.

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de fecha 21 de diciembre del 2006, mediante el cual el Representante de la Compañía de Transporte Pesado en formación denominada "COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR.", solicita se realice un alcance a la Resolución de Constitución Jurídica No. No. 054-CJ-~~QUITO-2002-CNTTT~~ de fecha 28 de noviembre del 2002.

El alcance solicitado consiste en el ingreso y egreso de los siguientes accionistas:

SOCIOS ACCIONISTAS QUE INGRESAN:

NOMBRE	CEDULA
LUIS ALBERTO MOLINA PIZARRO	010314159-4
JHONN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ	010402479-9
GERMANIA JUDITH CABRERA MENDEZ	010317321-7
RAFAEL EFREN SIGUENZA DELEG	010103877-6
LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ	010317310-0
GLORIA JUDITH MENDEZ PALACIOS	010241279-8
SIMON BOLIVAR QUIZHPI LOPEZ	090430404-5
JAIME RAMIRO SANTANDER GONZALEZ	030082873-8
CLAUDIO RENE SIGUENZA MARIN	010654119-6
JULIO ALBERTO GUACHUN YANZA	010274787-0
CRISTIAN DAVID SIGUENZA CAJAMARCA	010610833-5
MIGUEL ALBERTO GUACHUN BERMEO	010217103-0
ANGEL ANIBAL SIZA YANCHAGUANO	071045225-9
JOSE GILBERTO SIGUENCIA SIGUENCIA	030080076-0
JULIO ENRIQUE CARGUITONGO BALLAGAN	060220635-1
JUAN ANDRES SIGUENZA MARIN	010486557-1
DEIFILIO LAUTARO CABRERA MENDEZ	010317315-9
JULIO TOBIAS QUEZADA VERGARA	010359657-3
GUILLERMO MATEO VELEZ BERMEO	010296504-3
JAIME ENRIQUE MACANCELA SANTANDER	030153061-4
JIMMI ENRIQUE SOLANO NAULA	010367108-7
EFREN MAURICIO SIGUENZA MARIN	010421997-7
JORGE EDUARDO PEREZ YANZA	010264798-4
DANIEL SALVADOR YANZA GUACHUN	010255399-7

SOCIOS ACCIONISTAS QUE SALEN:

NOMBRES.	CEDULA.
ARTEAGA TAMARIZ ROMAN PATRICIO	010177396-8
CAMPOVERDE VALLEJO JAIME BOLIVAR	030097137-1
SERRANO SANGURIMA NESTOR ENRIQUE	010088120-0



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

19

CRIOLLO CRIOLLO MANUEL ROLANDO	010221327-9
VELEZ SILVA JOSE ARTURO	030035284-6
MENDIETA PELAEZ SILVIA MARLENE	010321426-8
SIGUENCIA CRUZ WALTER EFRAIN	030117748-1
PADILLA SARMIENTO SEGUNDO LEONIDAS	030134072-5
MATUTE CARDENAS CARLOS ARCESIO.	010123397-1

El presente alcance se emite en base a la resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación, adoptada con fecha 24 de marzo del 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo, en la Séptima Sesión Ordinaria de 3 de abril del 2003, por cuanto no ha modificado su objeto social y domicilio, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la rectificación a la Resolución No. 054-CJ-001-2002-CNTTT de fecha 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

Atentamente,



**BANCO DE GUAYAQUIL**

Cuenca, 11 de Noviembre del 2009.

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de "COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR." La cantidad de USD. 408,00 (CUATROCIENTOS OCHO DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

1. LUIS ALBERTO MOLINA PIZARRO	USD	17,00
2. JOHNN BOLIVAR PILLAGA LOPEZ	USD	17,00
3. GERMANIA JUDITH CABRERA MENDEZ	USD	17,00
4. RAFAEL EFREN SIGUENZA DELEG	USD	17,00
5. LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ	USD	17,00
6. GLORIA JUDITH MENDEZ PALACIOS	USD	17,00
7. SIMON BOLIVAR QUIZHPI LOPEZ	USD	17,00
8. JAIME RAMIRO SANTANDER GONZALEZ	USD	17,00
9. CLAUDIO RENE SIGUENZA MARIN	USD	17,00
10. JULIO ALBERTO GUACHUN YANZA	USD	17,00
11. CRISTIAN DAVID SIGUENZA CAJAMARCA	USD	17,00
12. MIGUEL ALBERTO GUACHUN BERMEO	USD	17,00
13. ANGEL ANIBAL SIZA YANCHAGUANO	USD	17,00
14. JOSE GILBERTO SIGUENCIA SIGUENCIA	USD	17,00
15. JULIO ENRIQUE CARGUITONGO BALLAGAN	USD	17,00
16. JUAN ANDRES SIGUENZA MARIN	USD	17,00
17. DEIFILIO LAUTARO CABRERA MENDEZ	USD	17,00
18. JULIO TOBIAS QUEZADA VERGARA	USD	17,00
19. GUILLERMO MATEO VELEZ BERMEO	USD	17,00
20. JAIME ENRIQUE MACANCELA SANTANDER	USD	17,00
21. JIMMY ENRIQUE SOLANO NAULA	USD	17,00
22. EFREN MAURICIO SIGUENZA MARIN	USD	17,00
23. JORGE EDUARDO PEREZ YANZA	USD	17,00
24. DANIEL SALVADOR YANZA GUACHUN	USD	17,00
TOTAL	USD	408,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia



Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

ATENTAMENTE

BANCO DE GUAYACUMAS S. A.

ANIBAL RIOS C.
JEFE DE CARTERA Y COMERCIO EXTERIOR

ANIBAL RIOS CASTRO
JEFE DE CARTERA Y COMERCIO EXTERIOR

MEC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Cuenca

NÚMERO DE TRÁMITE: 7250247
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SUCUZHANAY SANTACRUZ JULIA DOLORES
FECHA DE RESERVACION: 15/05/2009 11:12:00 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PENADA CARRAYOF
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/07/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. ROBERTO JERVES MELLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado su aprobación mediante Resolución número SC.DIC.C.09.709 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha uno de diciembre de dos mil nueve. **Cuenca, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

R-

ECUATORIANA***** E333312222
 DIVORCIADO SUPERIOR ESTUDIANTE
 LEONARDO ARGUMENTOS CABRERA
 GLORIA JUDITH MENDEZ
 GUALACEO 19/10/2009
 19/10/2021
 REN 1918190



CIUDADANIA 010317310-24
 CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO
 AZUAY/PAUTE/GUARAINAG
 05 MARZO 1974
 002- 0015 00015 M
 AZUAY/ PAUTE
 GUARAINAG 1974




ECUATORIANA***** V234314442
 CASADO LAURA BEATRIZ DURAN DURAN
 SECUNDARIA OPERADOR
 SIDRO ALEJANDRO QUEZADA A
 MARIA DOLores VEGARA CALI
 CUENCA 09/04/2007
 09/04/2019
 REN 0504285



CIUDADANIA 010359657-3
 QUEZADA VEGARA JULIO TOBIAS
 AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN
 09 JULIO 1975
 002- 0021 00067 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAN JOAQUIN 1975




ECUATORIANA***** E334312222
 CASADO BLANCA CELIA MARIN P
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ARCENTO SIGUENZA
 MERCEDES DELES
 CUENCA 18/06/2009
 18/06/2021
 REN 1411477



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010103E77-6
 SIGUENZA DELES RAFAEL EFREN
 AZUAY/CUENCA/RICAURTE
 18 FEBRERO 1954
 001-2 0155 00616 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1954




ojo

ECUATORIANA***** E193111122
 CASADO MARUJA CHICAIZA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ALFONSO SANTANDER
 MERCEDES GONZALEZ
 CUENCA 22/08/2005
 22/08/2017
 REN 0379079



CIUDADANIA 020082878-8
 SANTANDER GONZALEZ JAINE RAMIRO
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 13 AGOSTO 1963
 001- 0191 00360 M
 CANAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1963




ECUATORIANA***** E30912222

CASADO FABIOLA J. CAMERO VERDE LANILOS

ING. CIVIL

MANUEL CELESTINO VELEZ CARRIO

MARIA VISITACION BERMEO MENDOZA

CUENCA 10/03/2004

REN 0262288

FORMA Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No 010874504-2

VELEZ BERNARD GUILLERMO MATEO

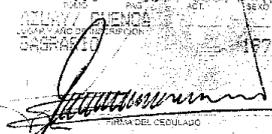
AZUAY/ CUENCA/ EL VEJINO

06 DICIEMBRE 1969

007- 00074 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

ECUATORIANA***** E332312222

CASADO AUGUSTA P VALDIVIEZO MARTINEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ENRIQUE SOLANO

EMPERATRIZ AMELIA NAULA

CUENCA 26/02/2009

26/02/2021

REN 0729267

FORMA Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 010367108-7

SOLANO NAULA JIMMY ENRIQUE

AZUAY/ CUENCA/ HUAYNACAPAC

30 MARZO 1982

005- 0050 01650 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO




ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO ARQUIMEDES CABRERA

GLORIA JUDITH MENDEZ

CUENCA 08/03/2007

REN 0496358

FORMA Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 010317321-7

CABRERA MENDEZ GERMANIA JUDITH

AZUAY/ PAUTE/ GUARAINAC

01 MAYO 1972

003- 0014 00032 F

AZUAY/ PAUTE

GUARAINAC




ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

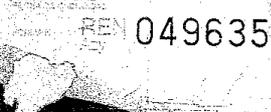
LEONARDO ARQUIMEDES CABRERA

GLORIA JUDITH MENDEZ

CUENCA 08/03/2007

REN 0496358

FORMA Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 010317321-7

CABRERA MENDEZ GERMANIA JUDITH

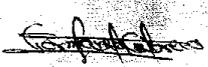
AZUAY/ PAUTE/ GUARAINAC

01 MAYO 1972

003- 0014 00032 F

AZUAY/ PAUTE

GUARAINAC

EQUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAFAEL EFREN SIGUENZA DELES
BLANCA CELIA MARIN PINEDA
CUENCA 31/07/2007
31/07/2019
PV 0311482
AZY
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION REGISTRAL
CEDULA DE CIUDADANIA 010654119-
SIGUENZA MARIN CLAUDIO RENE 25
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
19 JUNIO 1989
001- 0113 00113 M
AZUAY/ CUENCA
RICAURTE 1989
PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** V4333V3222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE MIGUEL SIGUENZA DELES
GLORIA BOSIO CAJAMARCA GUALPA
CUENCA 13/04/2021
13/04/2009
REN 1103036
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION REGISTRAL
CEDULA DE CIUDADANIA 010610833
SIGUENZA CAJAMARCA CRISTIAN DAVID
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
18 NOVIEMBRE 1990
001- 0130 00130 M
AZUAY/ CUENCA
RICAURTE 1991
PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
RAFAEL EFREN SIGUENZA DELES
BLANCA CELIA MARIN PINEDA
CUENCA 05/03/2009
05/03/2021
REN 0731697
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION REGISTRAL
CEDULA DE CIUDADANIA 010486557-
SIGUENZA MARIN JUAN ANDRES
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
10 MAYO 1984
001- 0129 00129 M
AZUAY/ CUENCA
RICAURTE 1984
PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E4333V4344
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAFAEL EFRAIN SIGUENZA DELES
BLANCA CELIA MARIN PINEDA
CUENCA 18/04/2009
18/04/2021
REN 1105651
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION REGISTRAL
CEDULA DE CIUDADANIA 010421997-
SIGUENZA MARIN EFREN MAURICIO
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
23 OCTUBRE 1980
002- 0055 00259 M
AZUAY/ CUENCA
RICAURTE 1980
PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V43460444
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 FACTORIA CARBONIFERO BALLENGAN
 CUENCA 24/02/2005
 REN 0380020
 Azy




ECUATORIANA***** V8325222
 SOLTERO MIRIAM TANIELA SUVENZA MARTIN
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ALIAS ALBERTO MOLINA
 LUZ MARIA PIZARRO
 CUENCA 14/12/2002
 REN 0105693
 Azy




ECUATORIANA***** V18431822
 CASADO RAFAEL SIGUEZA
 PRIMARIA QUENACER DOMESTICO
 APOLINARIO MARIN
 ALEJANDRO PINEDA
 CUENCA 28/09/2003
 REN 0050481
 Azy




ECUATORIANA***** V44430442
 CASADO OLGA ISABEL BAUTISTA JUELA
 PRIMARIA OPERADOR EQ. CAMINERO
 JULIO ALBERTO GUACHUN
 MARIA ANGELES YANZA
 WTA 02/10/2004
 REN 0304342
 Azy




26
 CIUDADANIA 010274787-0
 GUACHUN YANZA JULIO ALBERTO
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 01 MARZO 1970
 001- 0054 00108 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1970




CIUDADANIA 010274787-0
 GUACHUN YANZA JULIO ALBERTO
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 01 MARZO 1970
 001- 0054 00108 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1970

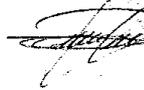



ojo

CIUDADANIA 010274787-0
 GUACHUN YANZA JULIO ALBERTO
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 01 MARZO 1970
 001- 0054 00108 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1970



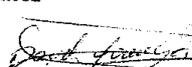

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010274787-0
 GUACHUN YANZA JULIO ALBERTO
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 01 MARZO 1970
 001- 0054 00108 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1970

ECUATORIANA***** E344412442
 CASADO MARIA HERMINDA BUESTAN PEREZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN AURELIO YANZA
 MARIA CLOTILDE GUACHUN
 PAUTE 25/09/2004
 PAUTE 25/09/2016
 REN 0304271
 Azy



CIUDADANIA 010255399
 YANZA GUACHUN DANIEL SALVADOR
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 26 OCTUBRE 1968
 001-1 0216 00432 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1968



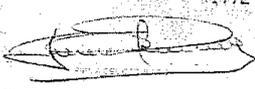
R-011 POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 DPTO DE CANTON POTOSI



TIPUS 1
 010271080
 GUACHUN BERNABE
 KIRIO ALBERTO
 NINGUNA MIRA Y VISA
 16/01/1972
 16/01/1972
 16/01/1972
 16/01/1972
 16/01/1972
 16/01/1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

REGULADA CIUDADANIA 010269798-4
 PEREZ YANZA JORGE EDUARDO
 AZUAY/PAUTE/EL CABO
 15 DICIEMBRE 1972
 003- 0148 00557 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1972



EQUATORIANA***** V3333V4442
 CASADO MARIA ELIZABETH ONCE VIRE
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MANUEL CIRILO PEREZ
 ROSA ELENA YANZA
 CUENCA 08/01/2008
 CUENCA 08/01/2020
 REN 0561339
 Azy





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09709 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de diciembre del dos mil nueve, bajo el No. 745 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada: **COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.351. **CUENCA, ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





OFICIO No. SC.DIC:C.10.0197

Cuenca, 08 FEB 2010

Señor
Gerente del
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CAFRAVOR**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Firma	
Nombre	Efraín Maximiano Siguenza
C. I.	0.10421991-7
Fecha	13 Octubre 2010
Función	(Chofar) Gerente